

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

DEFICIENCIAS DE SUPERVISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE VIGILANCIA No. PFFPA/21.6/7C.7/003/2021 CELEBRADO CON [REDACTED]

CORRECTIVA

DEBER SER

1.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

"...Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;
- V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
- VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;
- VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
- IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- X. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- XI. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XIII. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIV. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XV. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
- XVI. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley;
- XVII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;

La Encargada de Despacho y/o Titular de la Oficina, de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco, con el apoyo de las personas servidoras públicas adscritas a esa Oficina de Representación que sus actividades, atribuciones y responsabilidades, guardan relación con la contratación del Servicio de Vigilancia de esa Oficina de Representación, deberán realizar y documentar ante este Órgano Interno de Control, lo siguiente:

**Numeral 1.-** Informar y justificar las causas por las cuales el Contrato de Vigilancia No. PFFPA/21.6/7C.7/003/2021, no estableció las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por los conceptos de atraso en la entrega de los servicios prestados, por causas imputables al proveedor conforme lo dispone el Artículo 45 fracción XIX de la LAASSP.

**Numeral 2.-** Presentar copia de los documentos asociados al Contrato de Vigilancia No. PFFPA/21.6/7C.7/003/2021, lo siguiente:

- Anexo técnico y/o términos de referencia
- Formato Constancia de Existencia (FO-CON-02), (en su caso)
- Investigación de Mercado con su

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>Hojas:</b> No. 2 de 14 <b>Número de Auditoría:</b> 07/2022 <b>Número de Resultado:</b> 02 <b>Monto fiscalizable:</b> 194.8 (miles) <b>Monto fiscalizado:</b> 188.1 (miles) <b>Monto por aclarar:</b> 6.7 (miles) <b>Monto por recuperar:</b> 0.00
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	
<b>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</b>		

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"	

<b>RESULTADOS DEFINITIVOS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
-------------------------------	------------------------

*XVIII. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;*

*XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;*

*XX. La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;*

*XXI. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y*

*XXII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.*

*Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.*

*En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública..."*

*"...Artículo 48.- Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:*

- I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos,*
- II. y El cumplimiento de los contratos..."*

*"...Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato..."*

*"...Artículo 56. La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía, la información relativa a los actos y los contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones..."*

*"...Dicho sistema contendrá por lo menos, la siguiente información, la cual deberá verificarse que se encuentra actualizada por lo menos cada tres meses:*

*d) La información derivada de los procedimientos de contratación; en los términos de esta Ley;..."*

documentación soporte

- Acuse de la notificación al proveedor adjudicado y del acuse de respuesta de aceptación a la adjudicación al Contrato por parte del proveedor adjudicado.
- Documentación que acredita la personalidad jurídica del proveedor (Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de domicilio fiscal, entre otros). y
- Evidencia de la ejecución de los servicios prestados respectivamente.

En caso de no contar con dicha documentación, emitir las justificaciones correspondientes.

Además, aclarar el por qué el Cheque No. 0000608 con No. de Certificación 966 de fecha 01 de marzo de 2021, NO fue expedido a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato el cual corresponde 15 de enero de 2021; e informar por qué la fianza no es por el 10% del monto del contrato.

**Numeral 3.-** Presentar la justificación y/o razones por las cuales se realizaron pagos anticipados a través de las CLC's números 1012, 1998, 3032, 3920, 5333, 6525, 7988, 10031 y 12322 durante el ejercicio 2021, debiendo ser el pago a



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

"...Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de dicho ordenamiento cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción;..."

**2.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP)**

"...Artículo 84.- Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado..."

"...En el caso del procedimiento de adjudicación directa la fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada por el Área contratante en la notificación de la adjudicación del mismo; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación..."

**3.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**

"...Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento..."

**4.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH)**

"...Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;
- II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Los registros de las erogaciones que no constituyan pagos se ajustarán en lo que resulte compatible con lo dispuesto en esta Sección, conforme lo determine la Secretaría..."

**5.- Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)**

"...Artículo 10.-A.- Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa.

Adicionalmente, del expediente de la CLC No. 635, presentar la "Solicitud de Pago a través de Cuenta por Liquidar Certificada" que ampara la Factura No. 290 del mes enero de 2021. Mientras que de la CLC No. 11578, se requiere legible la "Solicitud de Pago a través de Cuenta por Liquidar Certificada" que ampara la Factura No. 7 del pago de noviembre de 2021.

**Numeral 4.-** Presentar las razones por las cuales se realizó la retención del IVA de las Facturas Nos. 290, 309, 320, 329, 335, 340, 345, 350 por un total de \$6,720.00; precisando el fundamento legal que motivo la retención del IVA.

**Numeral 5.-** Evidenciar el registro del Contrato de Vigilancia No. PFPA/21.6/7C.7/003/2021 en el Sistema CompraNet, para su versión pública del expediente respectivo.

**PREVENTIVA**

**Numerales 1, 2, 3, 4 y 5.-** La Encargada de Despacho y/o Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco, deberá instruir a las personas servidoras públicas involucradas con las actividades de contratación del Servicio de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

*I. Sean instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.*

*II. Sean personas morales que:*

**a)** Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.

**b)** Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.

**c)** Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.

**d)** Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.

*III. Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país..."*

*IV. (Se deroga).*

**6.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente 2019**

**"...30. INGRESO DE SOLICITUDES..."**

**31. Las solicitudes de contratación para la adquisición de bienes o prestación de servicios y los requisitos que deberán acompañar dichas solicitudes son:.."**

*"...En las Delegaciones el Encargado de la Delegación será el autorizado para firmar las requisiciones o solicitudes de bienes o servicios..."*

*"...Adjudicaciones directas con fundamento al artículo 42 de la LAASSP..."*

*"...1. Solicitud en papel membretado firmado por el Director General del área requirente que corresponda y/o área técnica.*

*2. Requisición de compra (FO-CON-03) autorizada por Director General del área requirente que corresponda y/o área técnica;*

*3. Las peticiones relacionadas a los capítulos 2000, 3000 (impresos) y 5000, se deberá presentar el formato Constancia de Existencia (FO-CON-02), debidamente validado por la Coordinación Administrativa de Activos.*

*4. Especificaciones Técnicas, documento que debe contener como mínimo la siguiente información:*

- Descripción de los bienes y/o servicios solicitados.*
- Características técnicas de los bienes y/o servicios solicitados.*
- Documentación y normas con las que deben de cumplir los bienes y/o servicios requeridos.*
- Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes o ejecución del servicio.*
- Área responsable de revisar los bienes y/o servicios.*
- Periodo en el que se deben de garantizar los bienes y/o servicios.*
- Especificar si es necesario que se requiera garantía de vicios ocultos o póliza de responsabilidad civil y su porcentaje.*

Vigilancia del Inmueble que ocupa la Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco, a cumplir con el servicio que les fue encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause deficiencias o implique un incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias en materia.

Además, la Encargada de Despacho y/o Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco deberá asegurar contar para el ejercicio 2022 y subsecuentes ejercicios mientras se continúe realizando la contratación del Servicio de Vigilancia del inmueble ocupado por esa Oficina de Representación, a cumplir con lo siguiente:

- Previo al inicio del procedimiento de contratación deberán realizar una investigación de mercado a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.
- Asegurar una integración del expediente del soporte de la contratación contenga toda la documentación legal y/o administrativa conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento; y al ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pú-

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 5 de 14  
Número de Auditoría: 07/2022  
Número de Resultado: 02  
Monto fiscalizable: 194.8 (miles)  
Monto fiscalizado: 188.1 (miles)  
Monto por aclarar: 6.7 (miles)  
Monto por recuperar: 0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

5. Resultado de la Investigación de mercado, (FO-CON-05).

6. Presentar como mínimo tres contrataciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación y consignadas en documento en el cual se identifique indubitablemente al proveedor oferente con su respectiva petición de ofertas (mediante Domicilio, teléfono, correo electrónico y RFC), sin embargo de preferencia se podrían presentar cinco cotizaciones en los términos referidos (FO-CON-04).

7. Suficiencia Presupuestal debidamente autorizada por la DPP."

"...En Oficinas Centrales, el titular del área requirente será la autorizada para firmar las requisiciones de bienes o servicios..."

"...En las Delegaciones el Encargado de la Delegación será el autorizado para firmar las requisiciones o solicitudes de bienes o servicios..."

33. PAGOS

33.1 Políticas de pago.

El pago a proveedores de bienes, servicios o arrendamientos será cubierto en moneda nacional dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que las facturas ingresen a revisión, a Nivel Central a la DPP y en Delegaciones a través del Servidor Público designado, previa autorización del requirente, y de la recepción de los bienes a entera satisfacción..."

7.- ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAACMAASSP)

4.2.4.1.3 Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado "...Descripción Notificar el resultado del procedimiento a la persona adjudicada y solicitarle la documentación necesaria para proceder a la elaboración del contrato, conforme a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización..."

4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" "...Para la adjudicación directa mixta o presencial, al amparo del artículo 42 de la Ley, en la que el monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, bastará contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, obtenidas dentro de los treinta días previos a la adjudicación del contrato de proveedores plenamente identificados, para que se tenga por realizada la investigación de mercado..."

"...En caso de adjudicación directa electrónica, fundamentada en el artículo 42 de la Ley, la investigación de mercado se acreditará con el envío de las solicitudes de cotización que se realicen a través de CompraNet, independientemente del número de cotizaciones que reciba la dependencia o entidad, sin embargo la dependencia o entidad deberá obtener al menos una por este medio, y en caso de no obtenerla deberá contar con las tres cotizaciones presenciales que refiere dicho precepto, de conformidad con el artículo 75, último párrafo del Reglamento..."

blico, y Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

- Verificar que el contrato a celebrar sea validado por el área jurídica de la PROFE-PA conforme a sus atribuciones.

- Para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información, realizar los procedimientos de contratación de bienes y servicios mediante el uso del Sistema CompraNet, conforme lo dispone el ACUERDO por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 70 en su Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, a efecto de que los recursos destinados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

"...4.2.1.11 Recabar suficiencia presupuestaria..." "...Descripción Constatar con el área competente la suficiencia presupuestaria de la requisición, mediante el sistema establecido al efecto por la dependencia o entidad..."

"...Responsable(s)

Área requirente con apoyo del área de programación y presupuesto o de finanzas o equivalente..."

"...Artículo(s) en la Ley

25..." "...Aspectos generales a considerar:

Para iniciar cualquier procedimiento de contratación se requerirá contar invariablemente con la suficiencia presupuestaria y conocer la partida presupuestal que será afectada. Lo anterior, con excepción de lo previsto en el segundo y tercer párrafos del artículo 25 de la Ley..."

"...4.3 ADMINISTRACION DEL CONTRATO

**4.3.1 INSPECCION DE BIENES Y SUPERVISION DE SERVICIOS..."**

"...Objetivo

Verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con las características establecidas en el contrato y en las disposiciones aplicables.

El diagrama de flujo "Administración del contrato" se encuentra disponible en el sitio [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)..."

"...4.3.1.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO..."

"...Insumos

- Constancia de recepción de bienes, emitida por el almacén, o
- Constancia de entrega del servicio, emitida por el área responsable de la verificación técnica..."

**B.- Contrato de Vigilancia No. PFFA/21.6/7C.7/003/2021.**

"...SEXTA.- El importe que "LA PROCURADURÍA" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio objeto del presente Contrato, será por la cantidad mensual por turno de \$ 14,000 ( CATORCE MIL PESOS 00/100 m.n.), más el 16% de IVA, misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la "LA PROCURADURÍA"..."

"...Para que las facturas a que hace referencia el párrafo anterior entren a revisión deberán presentarse con la firma correspondiente de la Encargada de Despacho y con todos los requisitos fiscales..."

"...Las partes convienen en que, con el monto mencionado anteriormente, "LA PROCURADURÍA" cubre a "EL PROVEEDOR" los servicios de toda índole que le presta, el cual se mantendrá fijo durante la vigencia del presente contrato, y sólo podrá

La presente Cédula de Resultados Definitiva es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo de remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en la forma y plazo que en la misma se establecen.

**Fecha de firma**  
14 de septiembre de 2022

**Fecha de compromiso de atención**  
18 de noviembre de 2022



**Lic. Cecilia Sánchez Valdés.**  
Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco, designada en tal carácter mediante Oficio de Encargo No. PFFA/1/013/2022 del 28 de julio de 2022

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large 'G' on the left and several scribbles on the right.

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

incrementarse mediante Convenio que al efecto suscriban las partes, siempre y cuando haya variación en el número de elementos previa cotización..."

"...OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la Garantía que establece el Art. 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que deberá ser constituida a favor de la Tesorería de la Federación y en los términos que marca la Ley..."

9.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Artículo 6o.

- A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la Información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:
  - I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información..."

"...Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."

10.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)

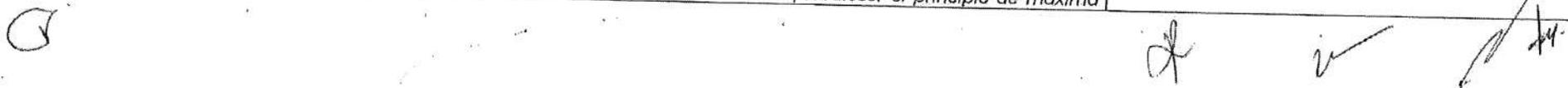
"...Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas..."

"...XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados..."

11.- ACUERDO por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"...Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6o., Apartado A, fracción I, y 134, primer párrafo, dispone que para el ejercicio del derecho de acceso a la Información deberá prevalecer el principio de máxima

  
**Lic. Karen Lizette Escareño Sánchez**  
 Especialista en Legislación Ambiental y Recursos Naturales B y  
 Enlace del Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022, designada en tal carácter mediante Oficio de Encargo No. PFPA/21.1/C.25.1/102/2022 del 15 de agosto de 2022



<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

publicidad; que la información que se encuentra en posesión de cualquier autoridad será pública; que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, y que los recursos económicos de los que disponga la Federación se administrarán con transparencia, entre otros criterios, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;..."

**12.- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.O.F. 26-Noviembre-2012**

"...**ARTÍCULO 19.** Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

**IX.** Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;

**XXIII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;..."

"...**ARTÍCULO 66.** La Dirección General de Administración tendrá las atribuciones siguientes:..."

"...**XV.** Apoyar a las delegaciones de la Procuraduría en las entidades federativas, en la operación, control de los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestarios y contables, para el manejo de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos; ..."

"...**ARTÍCULO 68.** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría contará con las delegaciones y representaciones que se requieran conforme a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, debiendo existir, al menos, una delegación por entidad federativa.

Al frente de cada una de las delegaciones de la Procuraduría habrá un delegado, quien dependerá directamente del Procurador y será auxiliado por los subdelegados, subdirectores, jefes de departamento, inspectores y demás personal necesario para el desempeño de sus atribuciones, que autorice el presupuesto respectivo.

Corresponde a los delegados, en el ámbito de la competencia de la Procuraduría, ejercer las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las que se señalan en el artículo 19 de este Reglamento: ..."

"...**XLIX.** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables, así como las encomendadas expresamente por el Procurador para el cumplimiento de sus fines..."

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

SER.

Del Contrato de Vigilancia No. PFPA/21.6/7C.7/003/2021 celebrado con [REDACTED] el 15 de enero de 2021, por un monto pagado por \$187,320.00, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se determinaron los hallazgos siguientes:

1.- El Contrato de Vigilancia No. PFPA/21.6/7C.7/003/2021, no establece las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por los conceptos de atraso en la entrega de los servicios prestados, por causas imputables al proveedor conforme al Artículo 45 fracción XIX de la LAASSP.

Por consiguiente, mediante correo electrónico institucional del 31 de agosto de 2022, el área fiscalizada informó con "Nota Cédula de Resultados Preliminares No. 02" lo siguiente: "...Al respecto, se adjuntan documentos correspondientes con los que cuenta esta Representación, relacionados con el Contrato de Vigilancia, siendo importante resaltar la falta de personal adscrito al área de recursos materiales y financieros...", sin embargo, no se remite información o aclaran este punto que se pudiera subsanar, en consecuencia, este OIC considera que el área fiscalizada no desvirtúa los hechos observados para este numeral 1.

2.- No se proporcionaron los expedientes de adjudicación y entregables, toda vez que el área auditada manifestó "...que no se adjuntan los documentos que se requieren, en virtud que se trata de una adjudicación directa, para tener acceso a un precio más bajo, ante la política de austeridad del gobierno federal actual...", en consecuencia no se pudo verificar los documentos siguientes:

- Anexo técnico y/o términos de referencia
- Requisición de compra (FO-CON-03)
- Formato Constancia de Existencia (FO-CON-02), (en su caso)
- Suficiencia presupuestal
- Investigación de Mercado con su documentación soporte
- Garantía de cumplimiento
- Notificación al proveedor adjudicado
- Documentación que acredita la personalidad jurídica del proveedor y
- Evidencia de la ejecución de los servicios prestados respectivamente.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
------------------------	-----------------

Con lo anterior, se presume que el área fiscalizada no se apegó a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento; ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP); Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente 2019 y el Contrato de Vigilancia No. PFFPA/21.6/7C.7/003/2021.

**A causa de lo citado, mediante correo electrónico institucional del 31 de agosto de 2022, el área fiscalizada informó con "Nota Cédula de Resultados Preliminares No. 02" lo siguiente:** "...Al respecto, se adjuntan documentos correspondientes con los que cuenta esta Representación, relacionados con el Contrato de Vigilancia, siendo importante resaltar la falta de personal adscrito al área de recursos materiales y financieros...", remitiendo en archivos PDF, lo siguiente:

- El formato FO-CON-03 de fecha 15-dic-20.
- Se remite el Presupuesto Original Autorizado 2021.
- El formato FO-CON-04 de fecha 15-dic-20 (1 hoja), sin embargo, no se proporciona el expediente completo de la Investigación de Mercado (Acuses del FO-CON-04, cotizaciones, FO-CON-05, entre otros).
- Se remite Cheque No. 0000608 con No. de Certificación 966 de fecha 01-mar-21 por \$16,000, sin embargo, este debió ser expedido a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato el cual corresponde 15-ene-21, además de que la fianza no corresponde el 10% del monto del contrato.
- Notificación al proveedor "Sr. Rogelio Enrique Guzmán Rubio" de fecha 31-dic-20, sin embargo, no contiene el acuse de recepción y tampoco se tiene evidencia del acuse de respuesta de aceptación a la adjudicación al Contrato por parte del proveedor adjudicado.
- Acta Constitutiva No. 6,842 de fecha 03 de febrero de 2006, sin embargo, no acredita en su totalidad la personalidad jurídica del proveedor (Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de domicilio fiscal, entre otros).

**En consecuencia, este OIC considera que el área fiscalizada no desvirtúa en su totalidad los hechos observados para este numeral 2.**

**3.-** Se advierte que el área auditada realizó pagos anticipados a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) Nos. 1012, 1998, 3032, 3920, 5333, 6525, 7988, 10031 y 12322 durante el ejercicio 2021, debiendo ser el pago a mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas ingresen a revisión de

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

la Subdirección Administrativa; presuntamente incumpliendo la Cláusula Sexta del Contrato de Vigilancia No. PFFPA/21.6/7C.7/003/2021; y a lo establecido al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA 2019 en su numeral 33.1 "Políticas de pago"; como se muestra a continuación:

Cuentas por Liquidar Certificadas correspondiente al Contrato de Vigilancia No. PFFPA/21.6/7C.7/003/2021

No.	Solicitud de Pago		Mes pagado	Último día devengado	Documentación comprobatoria para el pago		Cuenta por Liquidar Certificada (CLC)			Días efectivamente no devengados pero pagados
	No.	Fecha			Factura	Fecha	Folio CLC	Fecha de Pago	Importe Total M.N.	
1	AD 05/21	23-Feb-21	DEL 01 AL 28 FEBRERO 2021	27-Feb-21	309	10-Feb-21	1012	26-Feb-21	\$15,400.00	1
2	AD 19/21	19-Mar-21	DEL 01 AL 31 MARZO 2021	31-Mar-21	320	11-Mar-21	1998	24-Mar-21	\$15,400.00	7
3	AD 29/21	09-abr-21	DEL 01 AL 30 ABRIL 2021	30-abr-21	329	09-abr-21	3032	19-abr-21	\$15,400.00	11
4	AD 37/21	10-May-21	DEL 01 AL 31 MAYO 2021	31-May-21	335	7-May-21	3920	14-May-21	\$15,400.00	17
5	AD 49/21	8-Jun-21	DEL 01 AL 30 JUNIO 2021	30-Jun-21	340	8-Jun-21	5333	9-Jun-21	\$15,400.00	21
6	AD 64/21	6-Jul-21	DEL 01 AL 31 JULIO 2021	31-Jul-21	345	6-Jul-21	6525	13-Jul-21	\$15,400.00	18
7	AD 77/21	09-ago-21	DEL 01 AL 31 AGOSTO 2021	31-ago-21	350	09-ago-21	7988	25-ago-21	\$15,400.00	6
8	AD 96/21	5-Oct-21	DEL 01 AL 31 OCTUBRE 2021	30-Oct-21	4	5-Oct-21	10031	21-Oct-21	\$16,240.00	9
9	AD 126/21	01-dic-21	DEL 01 AL 30 DICIEMBRE 2021	31-dic-21	10	01-dic-21	12322	15-dic-21	\$16,240.00	16
Total pagado según CLC									\$140,280.00	

Adicionalmente, se detectó que en el expediente de la CLC No. 635 no se localizó el documento "Solicitud de Pago a través de Cuenta por Liquidar Certificada" que ampara la Factura No. 290 correspondiente al mes de enero de 2021; y en el expediente de la CLC No. 11578 el documento "Solicitud de Pago a través de Cuenta por Liquidar Certificada" que ampara la Factura No. 7 del pago de noviembre de 2021, es ilegible el número de documento y la fecha de emisión.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"	

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

Por lo que el área fiscalizada remite a través de correo electrónico institucional del 31 de agosto de 2022, la "Nota Cédula de Resultados Preliminares No. 02" informando lo siguiente: "...Al respecto, se adjuntan documentos correspondientes con los que cuenta esta Representación, relacionados con el Contrato de Vigilancia, siendo importante resaltar la falta de personal adscrito al área de recursos materiales y financieros..."; sin embargo, no se remite información, documentación o aclaran este numeral que pudiera subsanarlo. En consecuencia, este OIC considera que el área fiscalizada no desvirtúa los hechos observados para este numeral 3.

4.- El Contrato de Vigilancia No. PFFA/21.6/7C.7/003/2021 en su Cláusula Sexta, no determinó que se debe realizar la retención del IVA; Sin embargo, las Facturas Nos. 290, 309, 320, 329, 335, 340, 345, 350 evidencian la retención del IVA por un total de \$6,720.00.

Cuentas por Liquidar Certificadas correspondiente al Contrato de Vigilancia No. PFFA/21.6/7C.7/003/2021									
No.	Solicitud de Pago	Mes pagado	Documentación comprobatoria para el pago					Cuenta por Liquidar Certificada (CLC)	
			Factura	Fecha	Importe	IVA	Retención		Total
1	Sin evidencia	1 AL 31 DE ENERO 2021	290	08-ene-21	\$14,000.00	\$2,240.00	\$840.00	\$15,400.00	635
2	AD 05/21	DEL 01 AL 28 FEBRERO 2021	309	10-Feb-21	\$14,000.00	\$2,240.00	\$840.00	\$15,400.00	1012
3	AD 19/21	DEL 01 AL 31 MARZO 2021	320	11-Mar-21	\$14,000.00	\$2,240.00	\$840.00	\$15,400.00	1998
4	AD 29/21	DEL 01 AL 30 ABRIL 2021	329	09-abr-21	\$14,000.00	\$2,240.00	\$840.00	\$15,400.00	3032
5	AD 37/21	DEL 01 AL 31 MAYO 2021	335	7-May-21	\$14,000.00	\$2,240.00	\$840.00	\$15,400.00	3920
6	AD 49/21	DEL 01 AL 30 JUNIO 2021	340	8-Jun-21	\$14,000.00	\$2,240.00	\$840.00	\$15,400.00	5333
7	AD 64/21	DEL 01 AL 31 JULIO 2021	345	6-Jul-21	\$14,000.00	\$2,240.00	\$840.00	\$15,400.00	6525
8	AD 77/21	DEL 01 AL 31 AGOSTO 2021	350	09-ago-21	\$14,000.00	\$2,240.00	\$840.00	\$15,400.00	7988
TOTAL					\$112,000.00	\$17,920.00	\$6,720.00	\$123,200.00	

Por lo que el área fiscalizada remite a través de correo electrónico institucional del 31 de agosto de 2022, la "Nota Cédula de Resultados Preliminares No. 02" informando lo siguiente: "...Al respecto, se adjuntan documentos correspondientes con los que cuenta esta Representación, relacionados con el Contrato de Vigilancia, siendo importante resaltar la falta de personal adscrito al área de recursos materiales y financieros..."; sin embargo, no se remite información, documentación o aclaran este numeral que pudiera

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 13 de 14  
Número de Auditoría: 07/2022  
Número de Resultado: 02  
Monto fiscalizable: 194.8 (miles)  
Monto fiscalizado: 188.1 (miles)  
Monto por aclarar: 6.7 (miles)  
Monto por recuperar: 0.00

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave: 16E00
Unidad Fiscalizada: Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"		

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

subsancarlo. Por lo que este OIC determina que el área fiscalizada no desvirtúa los hechos observados para este numeral 4.

5.- Al 11 de agosto de 2022, la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, no ha registrado el Contrato de Vigilancia No. PFFPA/21.6/7C.7/003/2021 en el Sistema CompraNet, para llevar a cabo la Versión Pública del registro y el expediente respectivo, en cumplimiento a los Artículos 6o., Apartado A, fracción I, y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ACUERDO por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 70 en su Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que el área fiscalizada remite a través de correo electrónico institucional del 31 de agosto de 2022, la "Nota Cédula de Resultados Preliminares No. 02", informando lo siguiente: "...Al respecto, se adjuntan documentos correspondientes con los que cuenta esta Representación, relacionados con el Contrato de Vigilancia, siendo importante resaltar la falta de personal adscrito al área de recursos materiales y financieros...", remitiendo un archivo referente al expediente 2236121 CompraNet, sin embargo, no se advierte la carga del anuncio público y sus anexos del procedimiento de la contratación de la adjudicación directa. Este OIC considera que el área fiscalizada no desvirtúa los hechos observados para este numeral 5.

CONCLUSIONES.

El área fiscalizada no llevó a cabo la debida supervisión y mecanismos de control interno que permitieran tener la certeza del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de contratación de servicio de vigilancia. Además, de evidenciar deficiencia en sus controles internos para verificar que la documentación comprobatoria y justificativa cumplan con las disposiciones normativas y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- Artículos 45, 48, 51, y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público-
- 2.- Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.- Artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco	<b>Clave de programa y descripción de la Auditoría:</b> 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"	

RESULTADOS DEFINITIVOS	RECOMENDACIONES
<p>4.- Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>5.- Artículo 1o.-A.- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>6.- Numerales 30, 31, 33 y 33.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente 2019.</p> <p>7.- Numerales 4.2.4.1.3, 4.2.1.1.10, 4.2.1.1.1, 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>8.- Contrato de Vigilancia No. PFPA/21.6/7C.7/003/2021</p> <p>9.- Artículos 6o., Apartado A, fracción I, y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>10.- Artículo 70 en su Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>11.- ACUERDO por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>12.- Artículos 19, fracciones IX y XXIII; 66, fracción XV y 68, fracción XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.O.F. 26-Noviembre-2012</p>	

L.C. Claudia Hernández Damián  
Auditora

Mtro. Víctor López Ramírez  
Subdirector de Auditoría "B" y  
Coordinador del Acto de Fiscalización

Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 07 de septiembre de 2022